

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de septiembre de 2021.

Referencia: : ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / Servicio de Sanidad y Bienestar Social

Asunto: Decreto de PROPUESTA DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE

## DECRETO NÚM. 1.396/ 2021

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2021, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por entidades locales de la Provincia de Toledo durante el año 2021/22 en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha".

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 102 de fecha 1 de junio de 2021.

En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Octava, se concedía un plazo de 15 días para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 23 de junio de 2021.

Finalizado dicho plazo, la comisión de valoración establecida en la Base Décima de la convocatoria, ha examinado las solicitudes presentadas proponiendo la aprobación de aquéllas que están presentadas en tiempo y forma, y la de aquellas en las que es necesario subsanar, por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en dichas bases, así como de las presentadas fuera de plazo.

En el apartado tercero del Acuerdo de la precitada Junta de Gobierno, se faculta al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la **relación provisional de solicitudes admitidas**, por no presentar defecto formal alguno para su participación en la presente convocatoria de subvenciones, y que corresponden a las siguientes entidades locales:

ENTIDAD LOCAL
AJOFRÍN
ALAMEDA DE LA SAGRA
ALBARREAL DE TAJO
ALBERCHE DEL CAUDILLO
ALCAUDETE DE LA JARA
ALCOLEA DE TAJO
ALDEANUEVA DE BARBARROYA
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ
ALMONACID DE TOLEDO
ALMOROX
AÑOVER DE TAJO
ARCICÓLLAR
ARGÉS



ENTIDAD LOCAL
AZUTÁN
BARCIENCE
BARGAS
BELVÍS DE LA JARA
BOROX
BUENAVENTURA
BURGUILLOS DE TOLEDO
BURUJÓN
CABAÑAS DE LA SAGRA
CABEZAMESADA
CALERA Y CHOZAS
CALERUELA
CAMARENA
CAMARENILLA
CAMUÑAS
CARDIEL DE LOS MONTES
CARMENA
CARRANQUE
CARRICHES
CASARRUBIOS DEL MONTE
CASASBUENAS
CASTILLO DE BAYUELA
CAZALEGAS
CEBOLLA
CERVERA DE LOS MONTES
CHOZAS DE CANALES
CHUECA
CIRUELOS
COBEJA
COBISA
CONSUEGRA
CORRAL DE ALMAGUER
CUERVA
DOMINGO PÉREZ
DOSBARRIOS
EL BERCIAL
EL CARPIO DE TAJO
EL CASAR DE ESCALONA
EL REAL DE SAN VICENTE
EL ROMERAL
EL VISO DE SAN JUAN
ERUSTES
ESCALONA
ESPINOSO DEL REY
ESQUIVIAS
FUENSALIDA
GÁLVEZ
GAMONAL
GERINDOTE
GUADAMUR



ENTIDAD LOCAL
HERRERUELA DE OROPESA
HINOJOSA DE SAN VICENTE
HONTANAR
HORMIGOS
HUECAS
ILLESCAS
LA GUARDIA
LA IGLESUELA
LA MATA
LA NAVA DE RICOMALILLO
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
LA PUEBLA DE MONTALBÁN
LA PUEBLANUEVA
LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN
LAGARTERA
LAS HERENCIAS
LAS VEGAS DE SAN ANTONIO
LAS VENTAS DE RETAMOSA
LAYOS
LILLO
LOMINCHAR
LOS CERRALBOS
LOS NAVALMORALES
LOS NAVALUCILLOS
LOS YÉBENES
LUCILLOS
MADRIDEJOS
MAGÁN
MALPICA DE TAJO
MAQUEDA
MARJALIZA
MARRUPE
MEJORADA
MENASALBAS
MÉNTRIDA
MESEGAR DE TAJO
MOCEJÓN
MONTEARAGÓN
MONTESCLAROS
MORA
NAMBROCA
NAVALCÁN
NAVALMORALEJO
NAVAMORCUENDE
NOBLEJAS
NOEZ
NOMBELA
NOVÉS
NUMANCIA DE LA SAGRA
OCAÑA



ENTIDAD LOCAL
OLÍAS DEL REY
ONTÍGOLA
ORGAZ
OTERO
PALOMEQUE
PANTOJA
PAREDES DE ESCALONA
PARRILLAS
PEPINO
POLÁN
PORTILLO DE TOLEDO
PUENTE DEL ARZOBISPO
PUERTO DE SAN VICENTE
PULGAR
QUERO
QUINTANAR DE LA ORDEN
QUISMONDO
RECAS
RETAMOSO DE LA JARA
RIELVES
ROBLEDO DEL MAZO
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS
SAN MARTÍN DE PUSA
SAN PABLO DE LOS MONTES
SAN ROMÁN DE LOS MONTES
SANTA ANA DE PUSA
SANTA CRUZ DE LA ZARZA
SANTA CRUZ DEL RETAMAR
SANTA OLALLA
SANTO DOMINGO CAUDILLA
SEGURILLA
SESEÑA
SEVILLEJA DE LA JARA
SONSECA
TEMBLEQUE
TORRALBA DE OROPESA
TORRECILLA DE LA JARA
TORRICO
TORRIJOS
TOTANÉS
TURLEQUE
URDA
VALDEVERDEJA
VENTAS CON PEÑA AGUILERA
VILLA DE DON FADRIQUE
VILLACAÑAS
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS
VILLALUENGA DE LA SAGRA
VILLAMIEL DE TOLEDO
VILLAMINAYA



ENTIDAD LOCAL
VILLAMUELAS
VILLANUEVA DE ALCARDETE
VILLANUEVA DE BOGAS
VILLAREJO DE MONTALBÁN
VILLARRUBIA DE SANTIAGO
VILLASECA DE LA SAGRA
VILLASEQUILLA
VILLATOBAS
YELES
YEPES
YUNCLER
YUNCLILLOS

**SEGUNDO:** Aprobar la **relación provisional de solicitudes excluidas**, con indicación del motivo de exclusión:

ENTIDAD LOCAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	Falta indicar número de usuarios previsto
CEDILLO DEL CONDADO	Presentado fuera de plazo
EL TOBOSO	Falta indicar número de usuarios previsto
ESCALONILLA	Presentado fuera de plazo
MASCARAQUE	Presentado fuera de plazo
MAZARAMBROZ	Falta indicar número de usuarios previsto
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	Falta indicar número de usuarios previsto
SOTILLO DE LAS PALOMAS	Presentado fuera de plazo
YUNCOS	Presentado fuera de plazo

**TERCERO.-** Los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde la publicación del anuncio del presente Decreto en el B.O.P., que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo (<https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5259>) conforme establece la Base Octava de la citada convocatoria.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto al anuncio publicado en el B.O.P. de Toledo nº 127, de 7 de julio de 2021, en relación con las solicitudes presentadas y la subsanación de las deficiencias detectadas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

